

# RESOLUCIÓN C.S.N°: 2/2022

Avellaneda, 23 de marzo de 2022

### VISTO:

El Expediente Electrónico  $N^{\circ}215/2022$  agregación Expediente inicial  $N^{\circ}128/2018$ , la Resolución C.S.  $N^{\circ}031/2018$ , el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. N°031/2018 designa al Bioq. Ricardo Alberto Serra, DNI N°10.242.692, en el cargo de Vicerrector de la Universidad Nacional de Avellaneda hasta la fecha estipulada en el art. 130 del Estatuto Universitario.

Que conforme el art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda "El/La Vicerrector/a será designado/a por el Consejo Superior a propuesta del Rector/a... Durará en su cargo 4 (cuatro) años, y podrá ser reelecto por 1(un) período consecutivo...".

Que habiéndose planteado que ocupe el referido cargo el Decano del Departamento de Ambiente y Turismo de la Universidad Nacional de Avellaneda, Bioq. Ricardo Alberto Serra y otorgado el correspondiente tratamiento sobre tablas en la Sesión N°XCVII del Consejo Superior, se aprueba por 25 votos a favor y 1 en contra (Baldovino Carolina Isabel) la designación.

Que corresponde, en consecuencia, el dictado de acto administrativo pertinente.



Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39 inc. d).

## POR ELLO,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Designar al Bioq. Ricardo Alberto Serra, DNI N°10.242.692, para ocupar el cargo de Vicerrector de la Universidad Nacional de Avellaneda por el lapso y las atribuciones correspondientes al cargo establecidas en los arts. 44 y 47 de Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

ARTÍCULO N°2: Registrese. Comuniquese a todas las Secretarías y Departamentos Académicos de la Universidad. Notifíquese al Bioq. Ricardo Alberto Serra. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 2/2022